



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA,
CULTURAL, TECNOLÓGICA Y DE MUTUO APOYO.**

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMPECHE.

Y POR LA OTRA PARTE
**EL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS, A QUIEN EN LO
SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IEEA”**

Cd. del Carmen, Campeche a 27 de junio de 2025.



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMPECHE**, REPRESENTADA POR EL RECTOR, **ING. JOSÉ DEL CARMEN DÍAZ MARTÍNEZ**, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL EL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL IEEA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL **C. ING. JORGE ALBERTO SANMIGUEL WONG**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LA “**UTCAM**” Y “**EL IEEA**”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA LA “UTCAM”

- 1.1. Es un organismo público descentralizado de la administración pública del gobierno del Estado de Campeche, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y con autonomía para ejercer las funciones de docencia e investigación y vinculación, que se integra como miembro al Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas de la entidad, de conformidad con lo establecido con el artículo 1 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Universidad Tecnológica de Campeche, publicado en el Periódico Oficial el 29 de agosto de 1997, y su acuerdo modificadorio publicado en el Periódico Oficial el día 21 de noviembre del 2000, así como su última modificación publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de abril del año 2013.
- 1.2. Que tiene por objeto, I. Formar técnicos superiores universitarios que hayan egresado de bachillerato aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; II.- Fomentar profesional a nivel licenciatura como una continuidad de los estudios sobre la oferta y demanda educativa que se presenten en el estado; III.- Desarrollar estudios y proyectos en las áreas de competencia que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficacia en la producción de bienes y/o servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad; IV.- Desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad; V.- Promover la cultura científica y tecnológica; VI.- Desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social,, para contribuir con el desarrollo tecnológico y social de la comunidad; VII.- Realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica; así como desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios, así como a la elevación de la vida de la comunidad apoyando las estrategias de desarrollo del Estado de Campeche; VIII.- Impulsar estrategias que faciliten la movilidad de los educandos; IX.- Contribuir en el desarrollo de un sistema de evaluación de la calidad educativa de la calidad en el estado: y X.- Prestar servicios de asesoría en general a los sectores público, social y privado, estados y municipios que lo requieren, en la elaboración y desarrollo de los planes y programas de investigación científica y en la ejecución de éstos, para la capacitación del personal de dichos sectores y entidades, así como para la ejecución de programa de solución de problemas específicos relacionados con los mismos y a los problemas concretos de la actividad tecnológica en general. Lo anterior de conformidad con el artículo 2 del acuerdo



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



de creación publicado en el Periódico Oficial los días 21 de noviembre del 2000, 29 de abril de 2003, 20 de septiembre de 2007 y 18 de diciembre de 2009, y así como su última modificación publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 29 abril de 2013.

- 1.3. De conformidad con el nombramiento de fecha 11 de octubre de 2021, decretado por el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Campeche, en apego al artículo 17 fracciones I y XIII bis del acuerdo del ejecutivo a través del cual se creó a la UTCAM, publicados en el Periódico Oficial los días 21 de noviembre de 2000 y 20 de septiembre de 2007, así como su última modificación publicada en el periódico de referencia el 29 de abril del año 2013, el Ing. José del Carmen Díaz Martínez, en su carácter de Rector es su representante legal, así como el que ejecuta las atribuciones que el propio acuerdo y lineamientos que el consejo directivo le confieren y, por ende, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, acreditando su personalidad jurídica con la copia de su nombramiento otorgado por la C. Gobernadora Constitucional del Estado, así como con la protocolización de estas facultades a través del Testimonio Notarial No. 2 (dos), de fecha 20 de octubre del año en curso, pasada ante la fe de la Licenciada Estela René Vaught Mosqueda, Notaria Pública No. 7 con radicación en Ciudad del Carmen, Campeche.
- 1.4. Que para todos los efectos relativos al presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en carretera federal 180 s/n, C.P. 24100, San Antonio Cárdenas, Carmen, Campeche, México, tel. (938) 1313-290, 1313-302.

2. POR PARTE DE "EL IEEA"

2.1. Es un organismo público descentralizado de la administración pública del estado de Campeche, con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la secretaría de educación, cultura y deporte, actualmente, secretaría de educación de la administración pública del estado de Campeche, conforme al artículo 1 del acuerdo del ejecutivo por el que se crea el instituto estatal de la educación para los adultos del estado de Campeche, publicado en el periódico oficial del estado de Campeche de fecha 22 de abril de 1999, modificado a su vez los días 30 de abril de 2013, 14 de mayo de 2021 y 27 de mayo de 2022.

2.2. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del citado acuerdo, tiene por objeto prestar los servicios de educación para personas adultas en el estado de Campeche, la cual comprende la alfabetización, la educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas específicas de ese sector de la población y se apoyará en la solidaridad social.

2.3. Para el cumplimiento de su objeto y conforme a lo establecido por el artículo 3 de su acuerdo de creación, tiene atribuciones para promover, organizar, ofrecer e impartir educación para personas adultas, a través de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo, prestar servicios de formación, actualización y capacitación del personal que requieran los servicios de educación para personas adultas; coadyuvar a la extensión de los servicios de educación comunitaria destinada a las personas adultas, en alfabetización, educación primaria,



secundaria, así como de formación para el trabajo y de difusión cultural, expedir constancias y certificados que acrediten el nivel educativo que se imparta en el instituto y coordinar sus actividades con instituciones que ofrezcan servicios similares o complementarios.

3.4. Que, el Ing. **Jorge Alberto Sanmiguel Wong**, en su carácter de director general del instituto estatal de la educación para los adultos del estado de Campeche, cuenta con facultades legales para suscribir el presente instrumento, en términos del nombramiento de que fue objeto por parte de la licenciada **Layda Elena Sansores San Román**, gobernadora constitucional del estado de Campeche, el 16 de julio del 2024, y lo previsto por los artículos 22, fracciones I y II, de la ley de la administración pública paraestatal del estado de Campeche; 12, fracciones II y XIV, de su acuerdo de creación, y 15, fracciones II y XIV del reglamento interior del referido instituto.

3.5. Que ha obtenido del servicio de administración tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes **IEE990423V79**.

4.6. Que, para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en: *calle prolongación allende sin número, entre avenida Luis Donaldo Colosio y privada, colonia San Rafael, código postal 24090, ciudad de san francisco de Campeche, municipio y estado de Campeche; y como número telefónico el (981) 816-60-34.*

3. DECLARACIONES CONJUNTAS:

3.1. Que tienen interés en realizar acciones conjuntas para contribuir a disminuir los índices de las personas que no saben leer y escribir, para alcanzar un México libre de analfabetismo, estableciendo las bases de colaboración y mecanismos para cada una de **"LAS PARTES"**, de conformidad con sus respectivas competencias y atribuciones, sumen los esfuerzos para lograr el máximo aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo conjunto de proyectos, programas, acuerdos y otras acciones de interés y beneficio mutuo, en las áreas de identificación y atención educativa de las personas de 15 años y más que se encuentren en condiciones de analfabetismo para alcanzar la meta de **"Levantar Bandera Blanca"** en el país, así como aquellas que no han concluido su educación primaria o secundaria.

3.2. Las partes manifiestan conocer el alcance de los servicios materia de este convenio, y tener la capacidad jurídica, técnica y económica para dar cumplimiento al objeto del mismo.

3.3. De conformidad con las anteriores declaraciones, la **"UTCAM"** y **"EL IEEA"** acuerdan celebrar el presente Convenio General de Colaboración, sujeto a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes cláusulas, y que en lo sucesivo podrán traducirse en convenios o contratos específicos:



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO

Conviene a las partes lograr el máximo aprovechamiento de los recursos, acordando que el objeto del presente documento es establecer las bases y mecanismos de cooperación para llevar a cabo acciones conjuntas relativas a la vinculación de "UTCAM" con "EL IEEA", que promuevan la colaboración conjunta para realizar investigación aplicada y de innovación científica y tecnológica, desarrollar estudios y proyectos; llevar a cabo programas de apoyo técnico; promover la cultura científica y tecnológica; prestar servicios de asesoría en general a los sectores público, social y privado; impartir capacitaciones, diplomados y seminarios; prestar servicios especializados y de innovación que contribuyan a la producción de bienes o servicios en materia de este convenio, promover la realización de prácticas académicas y profesionales de los estudiantes de "UTCAM" en "EL IEEA" estancias del personal académico, facilitar la incorporación al mercado laboral de egresados registrados bolsa de trabajo de "UTCAM", difundir y apoyar la cultura y el deporte y favorecer a la excelencia académica a través de patrocinios, donativos y donaciones; así como contribuir en materia de recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones y proyectos de interés mutuo que serán acordados mediante convenios específicos, en los términos de las atribuciones que les confieren las leyes que los rigen, y de igual manera contribuir a disminuir los índices de las personas que no saben leer y escribir, para alcanzar un México libre de analfabetismo.

SEGUNDA - ALCANCES Y FINALIDADES.

Para el cumplimiento del presente Convenio, las partes acuerdan desarrollar las siguientes actividades, que de manera enunciativa y no limitativa se mencionan a continuación:

- a) **Realización conjunta de investigación aplicada e innovación científica y tecnológica;** así como participar en el **desarrollo de estudios o proyectos** en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios.
- b) **Llevar a cabo programas de apoyo técnico,** a través de consultorías, asesorías y asistencia técnica.
- c) **Prestación de servicios de asesoría en general** en la elaboración, desarrollo y ejecución de los planes y programas de investigación científica en "UTCAM"-y "EL IEEA", favoreciendo la capacitación y la búsqueda de soluciones a problemas específicos.
- d) **Intercambio de estudiantes, egresados, personal académico y administrativo** para **participar** en cursos, talleres, diplomados y seminarios que realicen ambas organizaciones.
- e) **Intercambio o donación** de equipos y herramientas, material bibliográfico, material audiovisual, acceso a bancos de datos e información relacionada con proyectos conjuntos, formalizando en su caso los respectivos contratos y/o convenios de confidencialidad que al respecto sean pertinentes.



- f) **Organización conjunta** en el diseño y coordinación para la realización de cursos de capacitación especializados que contribuyan a la formación y actualización de los recursos humanos de alto nivel, propios de la “UTCAM” y “EL IEEA”, que promuevan la capacitación, acreditación y certificación de conocimientos, habilidades, actitudes y valores.
- g) **Intercambio de experiencias** en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos que apoyan la docencia y la investigación de UTCAM y del mismo modo mejoren los procesos de “EL IEEA”.
- h) **Establecer las bases** de coordinación, organización, asesoría y colaboración entre la “UTCAM” y “EL IEEA”, para fortalecer el crecimiento y desarrollo del municipio, del estado y del país.
- i) **Favorecer el intercambio de estudiantes** para realizar prácticas profesionales en las instalaciones de la “EL IEEA”, dando cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para el proceso de Estadía emitidos por la “UTCAM” (Anexo Único).

LAS PARTES” establecen que las actividades que se realicen con motivo de la realización de la estadía profesional, serán conforme a los lineamientos establecidos en el manual interno de estadías profesionales de la Universidad Tecnológica de Campeche y al ANEXO ÚNICO que a la presente se adjunta de conformidad con la información que las partes establecieron de manera general para el desarrollo de los servicios de estadía. Dicho anexo se agrega al presente instrumento, manifestando las partes su voluntad de que formen parte integrante del mismo y en el cual se establecen, de manera enunciativa más no limitativa, entre otras cuestiones:

- a) Objetivos
 - b) Lugar de realización
 - c) Temporalidad
 - d) Carreras que comprende
 - e) Número y perfil de participantes
 - f) Actividades a realizar
 - g) Asesor o asesores responsables
 - h) Tiempo de realización y criterios de evaluación institucionales.
- j) **Colocación de los egresados registrados en la Bolsa de Trabajo de la “UTCAM”** en las vacantes disponibles de “EL IEEA”, conforme a los perfiles de puesto requeridos y a las evaluaciones que se requieran hacer a los candidatos propuestos por parte de “EL IEEA” en cada oportunidad.
 - k) Participar de manera conjunta en la formulación de proyectos y propuestas de licitación o contratación para la prestación de productos o servicios.
 - l) Desarrollar, integrar, ejecutar y en su caso colaborar ante terceros, con proyectos tecnológicos o servicios técnicos especializados, en los que ambas partes tengan interés común de participar, desde luego, en beneficio de sus respectivas áreas de adscripción y a partir de su acreditación técnica, material y humana.



- m) La "UTCAM" y "EL IEEA" podrán hacer uso de sus instalaciones y equipos mediante previa solicitud y acuerdo convenido entre ambas partes.
- n) Diseñar y establecer un Centro de Formación, Investigación o de Servicio conjunto para la profesionalización del capital humano o para el establecimiento de módulos de producción de bienes o servicios donde ambas partes colaboren, conforme a la disponibilidad presupuestal, técnica, material y humana de las partes.

TERCERA - INSTRUMENTOS DERIVADOS.

Para la realización de los proyectos y actividades objeto del presente convenio que requieran especificarse, ambas partes se comprometen a formular y proponer el contenido de programas de trabajo de los mismos, los cuales una vez aprobados y firmados por los representantes o apoderados de ambas partes serán elevados a la categoría de "convenios específicos de colaboración" o "contratos", siendo los instrumentos derivados del presente convenio que describirán, con toda precisión, en su caso, las tareas a desarrollar, las aportaciones económicas, los datos y documentos necesarios para determinar los fines y alcances de cada instrumento debiendo, en todo momento, equilibrar las obligaciones y derechos de ambas partes.

CUARTA - COMPROMISOS DE "LA UTCAM":

Para lograr el cumplimiento del objetivo de este convenio la "UTCAM" se obliga a lo siguiente:

- A. Convocar, a través de sus diferentes direcciones y departamentos universitarios, a su personal académico y administrativo para la conformación de grupos de trabajo que establezcan de forma oportuna participar en la formulación o ejecución de algún proyecto o para que colaboren en los acuerdos específicos que se realicen al amparo de este documento.
- B. Participar en la formulación y presentación de propuestas de solicitud de recursos para aquellos proyectos que requieran, en su caso, de gestionar su financiamiento con el sector público o privado.
- C. Procurar ofrecer costos preferenciales en materia de capacitación y en la prestación de servicios de investigación y tecnológicos a "EL IEEA".
- D. Participación activa en el diseño y coordinación para la realización de cursos de capacitación especializados que solicite "EL IEEA", incluyendo el reclutamiento de capacitadores, la disposición de docentes y la coordinación logística, así como la elaboración de contenidos (programas) en conjunto con "EL IEEA", con la finalidad de que la "UTCAM" pueda coordinar programas de capacitación precisos acordes a las necesidades que se requieran.
- E. Proporcionar servicios especializados que solicite "EL IEEA" y que disponga la



“UTCAM”, con apego a sus propios reglamentos y en la medida de sus posibilidades.

- F. Prestar servicios de asesoría técnica o administrativa, desarrollar investigaciones y aquellos que se deriven de las peticiones de “EL IEEA”.
- G. Organizar, asesorar y coordinar a estudiantes y pasantes de sus divisiones y centros, para desarrollar prácticas profesionales y servicio social, en proyectos de investigación conjunta o con base en las solicitudes y propuestas de la “EL IEEA”.
- H. Proporcionar, en la medida de su capacidad y disponibilidad, espacios físicos para las actividades y propuestas de trabajo que se realizarán con la “EL IEEA”, acordes al presente convenio, incluyendo, aulas, salas de juntas, laboratorios, talleres, auditorio, centro de convenciones y espacios de oficina; para efectuar los experimentos, pruebas y eventos de capacitación y/o promoción que de común acuerdo se convengan mediante convenios específicos con la “EL IEEA”, acordando las condiciones para el uso de los espacios.
- I. Contribuir en la disminución del número de personas que no saben leer y escribir con el fin de alcanzar un México libre de analfabetismo y acelerar la atención en “LA INSTITUCIÓN” mediante el establecimiento de estrategias para la identificación de personas de 15 años y más que no saben leer y escribir o no cuentan con estudios completos de primaria o secundaria.
- J. Incentivar de manera activa y permanente la participación e incorporación del personal de “LA UTCAM” a efecto de que puedan participar como Asesor Voluntario, brindando asesorías educativas, promotores y aplicadores de exámenes del modelo educativo que replica “EL IEEA” para la atención educativa.
- K. Realizar campaña/estrategia con servidores públicos de “LA UTCAM”, para que identifiquen cuando menos a una persona dentro de su círculo social o familiar, que no sepa leer y escribir o que no haya concluido su educación básica.

Nota: Todos los compromisos previamente señalados, serán bajo la notificación y aceptación respectiva de la “UTCAM”, caso contrario, esta última no estará sujeta u obligada a la realización de lo anteriormente enlistado.

CUARTA - COMPROMISOS DE LA “EL IEEA”:

Para el cumplimiento del objetivo del presente convenio la “EL IEEA” se obliga a lo siguiente:

- A. Participar en conjunto con la “UTCAM” en la formulación de áreas de oportunidad, promoviendo y apoyando la investigación y desarrollo tecnológico; así como participar en el desarrollo de estudios o proyectos que se deriven de este documento.



- B. Participar en la formulación y presentación de propuestas de solicitud de recursos de aquellos proyectos que requieran, en su caso, de gestionar financiamiento del sector público o privado.
- C. Proporcionar el apoyo y la colaboración de su personal técnico y administrativo, para el desarrollo de las acciones generadas del presente documento.
- D. Proporcionar toda la información que se requiera para la realización de los proyectos, así como todos los medios necesarios en bienes y servicios que disponga para estos proyectos.
- E. Colaborar conjuntamente con la "UTCAM" en la impartición de los cursos de especialización, actualización profesional, mediante la participación de personal especializado y de reconocida experiencia profesional.
- F. Promover y organizar la impartición de cursos de actualización, eventos seminarios, foros, congresos, exposiciones industriales, con vista a la superación de su personal.
- G. Facilitar en la "EL IEEA" las visitas guiadas, estadias profesionales de servicio social y prácticas profesionales de los estudiantes de la "UTCAM".
- H. Coordinarse cuatrimestralmente con la Dirección de Vinculación para solicitar estudiantes y pasantes que requiere para que realicen su estadía profesional de servicio social en la "EL IEEA", especificando el perfil profesional y el número de ellos que pueden ser atendidos en sus instalaciones, acorde a los lineamientos y procedimientos en la materia de la propia universidad.
- I. La "EL IEEA" asume el compromiso con los estudiantes y pasantes de estadía el asesorarlos y supervisarlos durante desarrollo de sus prácticas profesionales.
- J. Facilitar a la Bolsa de Trabajo de la "UTCAM" información de las oportunidades laborales de la "EL IEEA" para ser transmitidos a la comunidad estudiantil y egresados.
- K. Reconocimiento oficial e integración del capitulado estudiantil de la "EL IEEA" en las actividades académicas y de formación, que se desarrollen en ambas organizaciones.
- L. Facilitar el uso de las instalaciones, equipos y aparatos con que cuenta, para el óptimo desarrollo de las actividades que deriven del presente documento.

QUINTA - OBLIGACIONES CONJUNTAS

Ambas Partes se obligan a:

- A. Presentar por escrito programas, proyectos o acuerdos específicos de trabajo para colaborar en tareas de mutuo interés, programas que de ser aprobados serán considerados como anexos a este convenio y elevados a la categoría de Convenios Específicos de Colaboración. Los acuerdos específicos describirán con toda precisión



las actividades a desarrollar: calendario de trabajo, personal involucrado, presupuestos requeridos, aportación económica de cada parte, calendario de documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y los alcances de cada uno de dichos programas, misma información que de manera enunciativa y no limitativa se podrá generar al respecto.

- B. Integrar grupos de trabajo para la realización conjunta de los programas específicos aprobados, siendo requisito indispensable la designación de dos responsables por cada una de las partes de cada grupo integrado.
- C. Señalar con claridad dentro de todo programa, proyecto o acuerdo específico, cuales son los derechos de cada una de las partes, respecto a créditos, patentes, certificados de invención y de autor.
- D. Identificar los campos y proyectos de investigación y docencia que sean del interés común.
- E. Diseñar y organizar los servicios específicos que se pueden ofrecer en conjunto al sector público, privado y social, con la finalidad de apoyar el desarrollo del Municipio de Carmen, del Estado Campeche y de México.
- F. Promover y apoyar conjuntamente la organización y realización de actividades académicas de interés para las partes.
- G. Otorgar las constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes que acrediten los cursos derivados de este documento y al personal que colabore en las actividades del mismo.
- H. Supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades y proyectos que realicen los alumnos durante sus prácticas profesionales y servicio social.
- I. Informar y difundir los resultados y aplicaciones de los estudios e investigaciones realizadas.
- J. Sostener reuniones semestrales para revisar avances y proyectos derivados de este instrumento y de las actividades establecidas en los Convenios Específicos de Colaboración suscritos.
- K. Mantener una comunicación oportuna con la Bolsa de Trabajo para dar a conocer oportunidades de carrera dentro de la "EL IEEA" a los alumnos de la "UTCAM".
- L. Cumplir con cada una de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en los Convenios Específicos de Colaboración o Contratos que se suscriban.



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



SEXTA - PROGRAMA DE TRABAJO

Para la ejecución de las acciones contempladas en este convenio y de ser el caso, las partes elaboraran por escrito cada semestre, un programa de trabajo que contenga las propuestas de colaboración para llevar a cabo los proyectos académicos de interés para las mismas en el transcurso del semestre siguiente.

Los temas de las actividades a desarrollar, así como las condiciones inherentes a su ejecución, serán definidas en cada caso, en el marco del programa semestral de trabajo de conformidad con los convenios específicos vigentes.

SEPTIMA - COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, ambas partes designarán un representante técnico cuyas funciones serán las de coadyuvar a la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente convenio y de los programas, proyectos o acuerdos específicos que de él se deriven. Esta Comisión deberá quedar integrada en el marco del desarrollo de las actividades y/o podrán reunirse previo acuerdo cuando sea requerido.

Para los efectos de esta cláusula la "UTICAM" nombra como representante al **Lic. Francisco Herrera Sánchez**, Director de Vinculación. Por su parte la "EL IEEA" nombra como su representante **Lic. Maricela Yanes Zubieta**, Coordinadora de Delegaciones.

- A. La citada comisión se reunirá por lo menos cada semestre, con objeto de vigilar el correcto desarrollo de este convenio y formular las recomendaciones pertinentes según sea el caso.
- B. Cualquier aspecto de carácter técnico o legal que no haya sido contemplado en el presente instrumento y forme parte fundamental para el buen desarrollo de los proyectos, será discutido y dirimido por los dichos representantes técnicos de dicha comisión.

OCTAVA - RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de paro de labores académicas o administrativas que afecten las actividades derivadas del presente convenio, o de caso fortuito o fuerza mayor fuera del alcance de las partes.

NOVENA - RELACIÓN LABORAL

El personal comisionado por cada una de las partes para la realización del programa derivado de este Convenio General de Colaboración, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de quien lo contrató, manteniendo, por lo tanto, su relación laboral con la institución de su adscripción, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por la "UTICAM" con la "EMPRESA", ni el de éste con aquella.

- A. Si en la realización del programa intervienen personal que preste su servicio a

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



instituciones o personas distintas a las partes, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con el "COLEGIO" ni con la "UTCAM".

- B. El personal que participe en proyectos amparados por este convenio, deberá respetar las condiciones que las partes establezcan para el desarrollo de los programas, así mismo, deberán cumplir con las normas vigentes en materia de seguridad y uso de equipo y acatarán aquellos que le fueran indicados por el personal que tenga a su cargo el área en la que se lleve a cabo el programa.
- C. Las partes convienen en que el personal que se designe para la realización de las acciones objeto del presente convenio, se entenderá exclusivamente con aquella que lo contrató, por lo que cada parte asumirá su propia responsabilidad.

DECIMA – EQUIDAD E IGUAL DE GENERO

Ambas instituciones se comprometen a trabajar conjuntamente con la finalidad de no discriminar a los miembros de las instituciones señaladas anteriormente bajo ninguna condición de raza, discapacidad, enfermedad, religión, orientación sexual, identidad de género, opinión política o nacionalidad, asimismo promoverán el trato igualitario de oportunidades entre todos los miembros de dicha institución, con democracia equidad social y de género, prevaleciendo la erradicación y discriminación hacia las mujeres.

DECIMA PRIMERA - VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su firma con una duración de dos años, a menos que una de ellas comunique a la otra, por escrito y con un mes de antelación su intención de concluirlo.

Para el caso de terminación ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que las acciones que se estén realizando en ese momento no sufrirán perjuicio alguno y se llevarán a cabo hasta su conclusión.

DECIMO SEGUNDA – RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL EMPRESARIAL

Las partes se comprometen a crear valor sostenible dentro de sus instituciones, haciendo las consideraciones pertinentes en temas de sostenibilidad, así como el cuidado del medio ambiental, dentro de las regiones donde se encuentren sus instalaciones, así como la difusión de lo mismo con los miembros de su organización, sociedad en general, comunidades, clientes y accionistas.

DECIMO CUARTA - PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



DECIMO QUINTA - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Para el caso de alguna discrepancia en cuanto a la interpretación, contenido, alcances, incumplimiento de este convenio, así como para los asuntos no previstos en el mismo, se formará una comisión integrada por tres representantes designados por cada una de las partes para buscar la solución de la discrepancia, en caso de subsistir la controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de San Francisco de Campeche, Campeche, renunciando desde ahora al fuero que por su localización presente o futura, les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman por duplicado en Ciudad del Carmen, Campeche, el día 27 del mes de junio de 2025.

POR LA "UTCAM"

ING. JOSÉ DEL CARMEN DÍAZ MARTÍNEZ
Rector.

POR "EL IEEA"

ING. JORGE ALBERTO SANMIGUEL WONG
DIRECTOR GENERAL

TESTIGO

LIC. FRANCISCO HERRERA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE VINCULACIÓN

LIC. MARICELA YANES ZUBIETA
COORDINADORES DE DELEGACIONES



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



PROCESO DE ESTADÍA (ANEXO ÚNICO)

I. RESPONSABILIDADES:

“UTCAM y la “EL IEEA” se comprometen al establecimiento específico de las bases y mecanismos a través de los cuales, los estudiantes y pasantes de las diversas carreras de la “UTCAM”, que reúnen el perfil y los requisitos que establece el reglamento y los procedimientos en la materia, realizarán la estadía profesional en “EL IEEA”, contribuyendo así a la formación integral de los estudiantes para efectos de su formación académica, mediante la adquisición de experiencia, conocimientos y habilidades adecuadas a su perfil académico y solidaridad social.

A efecto de garantizar el cumplimiento de los fines del programa de la estadía profesional y del presente convenio “LAS PARTES” se comprometen a seguir el siguiente proceso:

1) “EL IEEA” deberá:

- a) Coordinarse con el departamento de prácticas y estadías profesionales, en la creación o modificación de los programas de estadías profesionales acorde a los lineamientos del reglamento de la materia de la propia universidad.
- b) Dar a conocer a la sociedad en general la participación de la Universidad Tecnológica de Campeche en el desempeño de los programas de estadías profesionales y los beneficios que con ello obtiene en su municipio y en nuestro estado.
- c) Facilitar la supervisión y evaluación del programa de estadías profesionales proporcionando la información requerida por la Universidad Tecnológica de Campeche
- d) Garantizar un trato digno a los estudiantes, brindando durante el desempeño de la actividad las condiciones de seguridad e higiene que fijen las leyes y reglamentos para prevenir los accidentes y enfermedades del centro de trabajo.
- e) Proporcionar al prestador de la estadía profesional que le sea asignado durante la ejecución del servicio, los instrumentos necesarios y adecuados para el desarrollo de sus actividades.
- f) Respetar la normatividad universitaria en materia de estadías profesionales y cumplir con las obligaciones que de ella emanen.
- g) Asignar al estudiante, actividades relacionadas con su perfil profesional, según lo expresado en el convenio o programa respectivos.
- h) Proporcionar al estudiante los elementos necesarios para el debido cumplimiento de las actividades que le fueran asignadas.
- i) Otorgar al estudiante capacitación respecto de las actividades a realizar.



- j) Facilitar la información pertinente del trabajo realizado por los prestadores de la estadía, cuando así le sea requerido por la Dirección de Vinculación de la "UTCAM".
- k) Otorgar, en la medida de lo posible, acorde a su suficiencia presupuestal, un apoyo económico a los estudiantes que realicen sus prácticas y estadías profesionales, con el objeto de que estos últimos empleen dichos recursos para cubrir sus necesidades de transportación, alimentos, entre otros.
- 2) "UTCAM" deberá:
- a) Conforme al ANEXO UNICO adjunto al presente Convenio General de Colaboración, ambas partes se comprometen al establecimiento específico de las bases y mecanismos a través de los cuales, los estudiantes y pasantes de las diversas carreras de la "UTCAM", que reúnen el perfil y los requisitos que establece el reglamento y los procedimientos en la materia, realizarán la estadía profesional en "EL IEEA", contribuyendo así a la formación integral de los estudiantes para efectos de su formación académica, mediante la adquisición de experiencia, conocimientos y habilidades adecuadas a su perfil académico y solidaridad social.
- b) Proporcionar a "EL IEEA" los prestadores de la estadía profesional, conforme al número, perfil académico y demás especificaciones que al respecto se establecen en el programa, anexo 1 del presente instrumento legal.
- c) Asignar de entre su personal docente, asesores académicos al programa de estadía profesional, sustento del presente convenio, a fin de que proporcionen información y soporte académico profesional a los que realizan sus estadías profesionales y que den seguimiento a su desempeño.
- d) Realizar la supervisión y evaluación del programa de estadías profesionales.
- e) Supervisar en forma conjunta con "EL IEEA" que el realizador de la estadía profesional, cumpla con obligaciones que le impone el reglamento interior de la Universidad Tecnológica de Campeche y el Manual Interno de Estadías Profesionales, y en caso de incumplimiento, aplicar las medidas disciplinarias y sanciones previstas en este mismo.
- f) A la conclusión de la estadía, expedir al estudiante la constancia de cumplimiento correspondiente.
- g) Las demás que le impone el reglamento de la estadía profesional de la "UTCAM".



II. Relación laboral

Las partes convienen en que la realización de la estadía profesional tiene propósitos eminentemente académicos, por lo que el estudiante no podrá emplearse para cubrir necesidades de índole particular o laboral cuando se alejen del perfil del estudiante o del programa respectivo. Su ejercicio no otorga categoría de trabajador, por lo que el estudiante queda eximido de cualquier responsabilidad que se suscite en su desarrollo.

III. Responsabilidad civil

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidades civiles por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paros laborales académicas o administrativas y en el uso de las instalaciones y equipos, durante el desarrollo de la estadía profesional.

IV. Incorporación de programas de estadías profesionales

Las partes convienen en que para el caso de que "EL IEEA" pudiera desarrollar más de un programa de la estadía profesional, estos podrán ampliarse siempre y cuando cubran los requisitos necesarios para su establecimiento, conforme a los lineamientos incluidos en éste ANEXO.

V. SUPERVISIÓN UTCAM:

La "UTCAM" manifiesta que el presente convenio será supervisado por la Dirección de Vinculación de la citada Universidad.

VI. LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ESTADIA

Los alumnos deberán apegarse a lo estipulado en el reglamento de estadía, y adicionalmente cumplir con lo siguiente:

1. Elaborar el programa de trabajo del proyecto, incluyendo: objetivos, estrategias y metas.
2. Aplicarse con el máximo desempeño en las actividades que le sean asignadas bajo acuerdo con sus asesores.
3. Acatar la normatividad de EL IEEA y no "involucrarse" en situaciones o políticas ajenas a sus responsabilidades expresamente definidas.
4. Reportar y registrar diariamente sus actividades, (aun en ausencia de su asesor), la programación y seguimiento de estas, mediante el formato reporte semanal de actividades de estadía profesional (f-dc14/rev.03/abril.2016).
5. Reunirse al menos una vez al mes con su asesor empresarial y académico en EL IEEA* y una vez al mes con su asesor académico en la universidad.
6. Entregar puntualmente los avances de la memoria de estadía profesional, ya que de ello dependerá la calificación otorgada por el asesor académico, y por ende, la aprobación o reprobación del periodo de estadía.



7. Una vez revisada y firmada la memoria de estadía profesional por el asesor académico, así como obtenido el visto bueno de la comisión de revisión de ortografía y formato se procederá a entregar formalmente su memoria de estadía; para que sea impresa y empastada.
8. El alumno deberá continuar con sus trámites de titulación una vez que el director de carrera le expida el formato reporte para trámite de titulación (fdc-18/rev.03/abril.2016).
9. Al no cumplir con el punto número 9 del cronograma de actividades el alumno no recibirá su certificado en la ceremonia de graduación, sino posteriormente.

La "EL IEEA":

- Instruir al alumno sobre la operación del área donde realizará su estadía: políticas de EL IEEA, normas de seguridad, personas con las que estará en contacto, entre otros.
- Revisar el programa de trabajo del proyecto de estadía.
- Reunirse con el asesor académico mensualmente para evaluar el desarrollo del alumno durante la estadía.
- Registrar los acuerdos al inicio de la estadía profesional en el formato minuta de acuerdos (F-DC-13/REV.04/ABRIL.2018).
- Llenar el formato de evaluación mensual del desempeño del estudiante en EL IEEA (F-DC-15/REV.03/ABRIL.2016).
- Considerar la contratación definitiva del alumno, hasta que sean concluidos sus trámites de titulación. Del asesor académico:
- Supervisar al alumno durante el desarrollo de su estadía tanto en EL IEEA como en la institución, hasta que termine con sus trámites de titulación.
- Reunirse con el asesor empresarial mensualmente para evaluar el desarrollo del alumno durante la estadía y elaborar el informe de entrevistas con el asesor empresarial y el alumno utilizando el reporte de visita de estadía (f-dc-16/rev.03/abril.2016).
- Llenar el formato de evaluación mensual del desempeño del estudiante en EL IEEA (F-DC-15/REV.03/ABRIL.2016).
- Entregar el reporte de visita de estadía (f-dc16/rev.03/abril.2016), al siguiente día hábil de haber realizado la entrevista al asesor empresarial.

Procedimiento de Evaluación:

- La evaluación del alumno durante su período de estadía será efectuada tanto por el asesor empresarial, como por el asesor académico, de acuerdo con el cronograma de actividades y concretar estas en el formato de evaluación mensual del desempeño del estudiante en EL IEEA (F-DC15/REV.03/ABRIL.2016).
- Entrega de reportes a la dirección de carrera correspondiente.
- Entrega de memoria de estadía profesional para su revisión y aprobación por parte del asesor empresarial y el asesor académico y posteriormente por el director de la carrera.

Lineamientos y especificaciones generales de la "EL IEEA":

- El alumno deberá de cumplir con una jornada que será de 6 horas diarias de lunes a viernes, hasta acumular el tiempo establecido por la UTCAM.
- No laborará en días festivos e inhábiles establecidos por la ley.



- Se deben de presentar a laborar con vestimenta adecuada para oficina, prohibiéndose el uso de pantalones cortos, playeras sin mangas o sandalias.
- Queda expresamente acordado, que durante el desarrollo de las labores, el alumno se obliga que durante la vigencia del presente convenio ,así como después de la terminación del mismo ,en forma estrictamente confidencial a no divulgar o utilizar en propio beneficio o de terceros, información utilizada en los negocios, operaciones y actividades de EL IEEA, ni a proporcionar directa o indirectamente información verbal o escrita sobre sus métodos, procedimientos, sistemas o cualquier otro tipo de información, así como datos de las personas objeto de "EL IEEA", demás empleados y sus estados financieros.

POR LA "UTCAM"

ING. JOSÉ DEL CARMEN DÍAZ MARTÍNEZ
Rector.

POR EL "EL IEEA"

ING. JORGE ALBERTO SANMIGUEL WONG.
DIRECTOR GENERAL.

TESTIGOS

LIC. FRANCISCO HERRERA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE VINCULACIÓN

LIC. MARICELA YANES ZUBIETA
COORDINADORES DE DELEGACIONES